

DEL CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

En la Villa de Arana y sus Capitulados de ella
a tres dias del mes de Marzo de mill Setecientos Setenta
y dos años se Junto el Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella
como se han de ver y Corrombre de se Juntaron para

tratar y conferir las cosas tocantes a el Servicio de
ambos Magestades, e a saber los señ.^{os} Baltasar
Romero Masiega, Abog.^{do} de los R.^{os} Consejo Alcalde

mayor y Capitan a Guerra por el Mag.^{do}
D.^o Juan de Capula Peña.

D.^o Andres Carlos Medo

D.^o Alonso Ramon Carriva

D.^o Juan Carriva Barria

D.^o Andres Madro Carriva y Pano

D.^o Juan de Carriva Muroz

D.^o Juan Carriva Pano Requena

Almoxarres en este Ayuntamiento. D.^o Juan Legor,
Maz.^{do} Sindico Personero del comun de ella; En este

en sus iguales. D.^o Bernardino Jph Camps Alaxor

Pio. Comisionado por el erario eclesiastico, para el fee
ro de unica Contribucion; Como tambien D.^o Alonso

de Medo Barrios, D.^o Andres Carriva, D.^o Pedro de

Mora Carriva, D.^o Lázaro Mazar Carriva, D.^o Mi

quel Mazar Pano, D.^o Gonzalo Carriva Mazar, D.^o

Diego Camacho Carriva, D.^o Juan Mazar Carriva

